

OSORNO, 11.11.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10555 / VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 16 de abril del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos Unión y Futuro Portal Osorno y la I. Municipalidad de Osorno.



El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 16 de abril del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos Unión y Futuro Portal Osorno y la I. Municipalidad de Osorno de inmueble ubicado en calle Reloncavi N°3071 Villa Unión y Esfuerzo II, comuna y provincia de Osorno, superficie de 930,13 mts²., por un periodo de cuatro años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


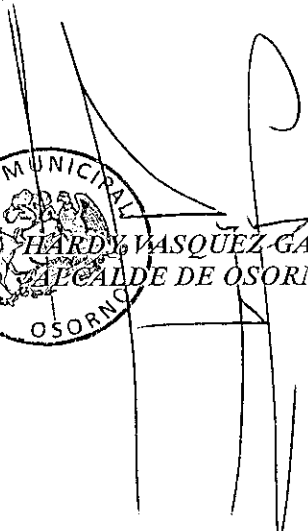


SECRETARÍA MUNICIPAL
YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/cvr

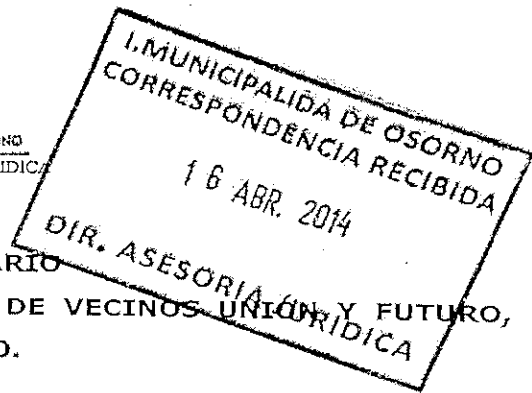
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



ALCALDIA MUNICIPAL
HARDY VASQUEZ GARCÉS
ALCALDE DE OSORNO (S)





COMODATO PRECARIO
MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y FUTURO,
PORTAL OSORNO.

En Osorno a 16 ABR. 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, cédula nacional de identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y FUTURO, PORTAL OSORNO** Personalidad Jurídica N° 138 T, representada por su presidenta, doña **LUCINDA JARAMILLO MARTINEZ**, Cédula de Identidad N° 10.243.084-0, domiciliado en calle Bahía Pargua N° 1244, V Centenario, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña del inmueble ubicado en calle Reloncaví N° 3071, Villa Unión y Esfuerzo II, ciudad y comuna de Osorno, de una superficie aproximada de 930,13 m² y se encuentra graficado en el plano archivado bajo la letra T-104. La propiedad figura inscrita fojas 2647 N° 2365 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y FUTURO PORTAL OSORNO**, representada por doña **LUCINDA JARAMILLO MARTINEZ**, singularizado e inscrito conforme se indica en la cláusula precedente, ubicado en Calle Reloncaví N° 3071, zona de equipamiento ubicado en la Villa Unión y Esfuerzo II, ciudad y comuna de Osorno, correspondiente a una superficie aproximada de 930.13 m².

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Acuerdo N° 95 de Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 01 de abril de 2014, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y FUTURO, PORTAL OSORNO**, del terreno municipal ya individualizado precedentemente.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, por 4 años en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

Arredondo
17/04/14



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La comodataria podrá servirse del inmueble con la finalidad de utilizarlo como sede social, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia. El incumplimiento de esta obligación importará la terminación inmediata del presente comodato.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y FUTURO, PORTAL OSORNO**, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería del don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **LUCINDA JARAMILLO MARTINEZ**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y FUTURO PORTAL OSORNO**, consta en Decreto Exento N° 13.364 de fecha 16 de agosto de 2013.



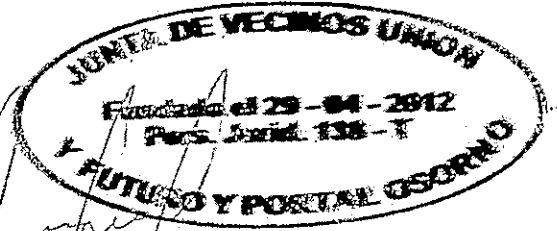
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAI ME BERTIN VALENZUELA
Alcalde Ilustre Municipalidad de Osorno



LUCINDA JARAMILLO MARTINEZ
Presidenta Junta de Vecinos Unión y Futuro, Portal Osorno

JBV/HVG/NRS

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal ✓
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur. ✓ 11000-284864
- Control ✓

